



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente 2018/012898)

Visto el expediente correspondiente a la tramitación del procedimiento para la celebración de acuerdo marco de suministro de papel ecológico para impresión y escritura de administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, el Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas adopta la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2019, esta Secretaría General acordó la iniciación del procedimiento de celebración del acuerdo marco de suministro de papel ecológico para impresión y escritura de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

SEGUNDO.- Mediante resolución de 9 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación (PCAP, en adelante), el objeto del acuerdo marco se divide, a efectos de licitación y adjudicación, en los siguientes lotes:

- Lote 1. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Albacete y provincia.
- Lote 2. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Ciudad Real y provincia.
- Lote 3. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Cuenca y provincia.
- Lote 4. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Guadalajara y provincia.
- Lote 5. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Toledo y provincia.

CUARTO.- El 16 de mayo de 2019 se publica en el Perfil de contratante del Sector Público Regional, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea,





el anuncio de licitación por el que se convoca el procedimiento abierto para la adjudicación. El 29 de mayo de 2019 el anuncio de licitación se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. [2019/5120].

QUINTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y según consta en informe de 14 de junio de 2019 de apertura de las ofertas generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las empresas que presentaron oferta en plazo y los lotes a los que concurrieron fueron las siguientes:

EMPRESA	LOTES
Papeles Distrimar, S.L. (NIF nº B45346285)	1,2,3,4,5
Canon España, S.A.U. (NIF nº A28122125)	1,2,3,4,5
Herreros y Socios, S.L. (NIF nº B02352540)	1
Leype, S.L. (NIF nº B13197579)	2

SEXTO.- El 14 de junio de 2019 se reunió la Junta Central de Contratación para la apertura del Sobre electrónico 1 y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, tras lo cual acordó admitir a licitación a las empresas Canon España, S.A.U, Papelería Leype S.L. y Papeles Distrimar S.L y requerir a la empresa licitadora Herreros y Socios S.L, la subsanación de la documentación aportada.

SÉPTIMO.- La Junta Central de Contratación se reunió nuevamente con fecha 19 de junio de 2019 a fin de efectuar la revisión de la documentación presentada por la empresa requerida y proceder a la apertura de las ofertas económicas. A la vista de la documentación presentada por Herreros y Socios SL, la Junta acordó admitir a la licitación a la citada empresa.

OCTAVO.- A la vista de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras a los distintos lotes en que se divide el objeto del acuerdo marco y constatado que ninguna de ellas puede ser considerada anormal o desproporcionada conforme a lo señalado en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), la Junta procedió a valorar las ofertas presentadas a cada uno de los lotes atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14 del PCAP y a clasificar las mismas por orden decreciente.

La valoración y clasificación efectuada es la siguiente:

Lote 1. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Albacete y provincia.

EMPRESAS	Puntuación criterio precio	Puntuación reducción plazo máximo de entrega	TOTAL
Papeles Distrimar S.L.	80,00	20	100,00
Herreros y Socios S.L.	34,62	20	54,62





EMPRESAS	Puntuación criterio precio	Puntuación reducción plazo máximo de entrega	TOTAL
Canon España, S.A.U.	7,20	20	27,20

Lote 2. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Ciudad Real y provincia.

EMPRESAS	Puntuación criterio precio	Puntuación reducción plazo máximo de entrega	TOTAL
Papeles Distrimar S.L	80,00	20	100,00
Leype S.L	71,66	20	91,66
Canon España, S.A.U	16,20	20	36,20

Lote 3. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Cuenca y provincia.

EMPRESAS	Puntuación criterio precio	Puntuación reducción plazo máximo de entrega	TOTAL
Papeles Distrimar S.L	80,00	20	100,00
Canon España, S.A.U	16,20	20	36,20

Lote 4. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Guadalajara y provincia.

EMPRESAS	Puntuación criterio precio	Puntuación reducción plazo máximo de entrega	TOTAL
Papeles Distrimar S.L	80,00	20	100,00
Canon España, S.A.U	15,22	20	35,22

Lote 5. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Toledo y provincia.

EMPRESAS	Puntuación criterio precio	Puntuación reducción plazo máximo de entrega	TOTAL
Papeles Distrimar S.L	80,00	20	100,00
Canon España, S.A.U	15,22	20	35,22

A la vista de dicha clasificación la Junta Central de Contratación, en ese mismo acto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acordó proponer a esta Secretaría General, como órgano de contratación, la adjudicación a **PAPELES DISTRIMAR S.L, con NIF nº B45346285**, de los cinco lotes en los que se divide el objeto del acuerdo marco, en los términos ofertados en cada uno de ellos:

Lote 1. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Albacete y provincia.

Artículo	Precio (IVA excluido)
Papel ecológico fibra virgen A4	12,40 €





Artículo	Precio (IVA excluido)
Papel ecológico fibra virgen A3	24,80 €
Papel ecológico reciclado A4	10,90 €
Papel ecológico reciclado A3	22,85 €

Plazo máximo de entrega de los bienes: Entrega de pedidos en dos días naturales.

Lote 2. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Ciudad Real y provincia.

Artículo	Precio (I.V.A excluido)
Papel ecológico fibra virgen A4	12,05 €
Papel ecológico fibra virgen A3	24,10 €
Papel ecológico reciclado A4	10,90 €
Papel ecológico reciclado A3	22,85 €

Plazo máximo de entrega de los bienes: Entrega de pedidos en dos días naturales

Lote 3. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Cuenca y provincia.

Artículo	Precio (I.V.A excluido)
Papel ecológico fibra virgen A4	12,05 €
Papel ecológico fibra virgen A3	24,10 €
Papel ecológico reciclado A4	10,90 €
Papel ecológico reciclado A3	22,85 €

Plazo máximo de entrega de los bienes: Entrega de pedidos en dos días naturales

Lote 4. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Guadalajara y provincia.

Artículo	Precio (I.V.A excluido)
Papel ecológico fibra virgen A4	11,95 €
Papel ecológico fibra virgen A3	23,90 €
Papel ecológico reciclado A4	10,90 €
Papel ecológico reciclado A3	22,85 €

Plazo máximo de entrega de los bienes: Entrega de pedidos en dos días naturales





Lote 5. Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en Toledo y provincia.

Artículo	Precio (I.V.A excluido)
Papel ecológico fibra virgen A4	11,95 €
Papel ecológico fibra virgen A3	23,90 €
Papel ecológico reciclado A4	10,90 €
Papel ecológico reciclado A3	22,85 €

Plazo máximo de entrega de los bienes: Entrega de pedidos en dos días naturales

NOVENO.- El 24 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y en la cláusula 23.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Oficina Central de Contratación requirió a la empresa propuesta como adjudicataria de los cinco lotes la presentación de documentación previa a la adjudicación señalada en el artículo 150.2 de la LCSP.

DÉCIMO.- Con fecha 5 de julio la Junta Central de Contratación a la vista de la documentación presentada por Papeles Distrimar, S.L., en debido tiempo y forma, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de la LCSP, acuerda calificar favorablemente dicha documentación y comunicar dicha circunstancia a esta Secretaría General a efectos de que pueda procederse a la adjudicación propuesta por dicho órgano colegiado con fecha 19 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Órgano competente para la adjudicación. El órgano de contratación es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 4.2.2.e) del Decreto 82/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y por el artículo 13.a) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, ya citado. En su virtud corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la competencia para ser el órgano de contratación centralizada transversal en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.





SEGUNDO.- Procedimiento de adjudicación. El Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada (D.O.C.M. Núm. 213), declara el suministro ordinario de material no inventariable de oficina sujeto a contratación centralizada transversal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del presente acuerdo marco se realiza de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la sección 2ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo, mediante el procedimiento abierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 221.3 del citado texto legal, los contratos de suministro basados en el mismo se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el propio acuerdo marco.

TERCERO.- Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación. La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece, en consonancia con la naturaleza y objeto del presente acuerdo marco, que el órgano de contratación adjudicará los distintos lotes en que se divide el objeto del presente acuerdo marco a las empresas cuyas ofertas hayan resultado más ventajosas de acuerdo. Por su parte, la cláusula 14 de dicho pliego señala que para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta en cada lote se atenderá a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
1.-Oferta económica: Precio.	Hasta 80 puntos.
2.-Reducción plazo máximo de entrega	Hasta 20 puntos

Tal y como se ha expuesto en el antecedente de hecho octavo de la presente resolución, tras la valoración de las ofertas con arreglo a dichos criterios resulta que la mejor oferta en todos los lotes es la presentada por Papeles Distrimar, S.L.

CUARTO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria en todos los lotes ha presentado en debido tiempo y forma la documentación relacionada en la cláusula 23.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Cumplido este trámite y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP y en la cláusula 24 del mismo pliego, el órgano de contratación debe adjudicar los distintos lotes en que se divide el objeto del presente acuerdo marco a las empresas cuyas ofertas hayan resultado más ventajosas.





En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa PAPELES DISTRIMAR, S.L., con NIF nº B45346285, los cinco lotes en los que se divide el objeto del acuerdo marco de suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en la presente resolución:



Artículo	Lote 1 (Albacete)		Lote 2 (Ciudad Real)		Lote 3 (Cuenca)		Lote 4 (Guadalajara)		Lote 5 (Toledo)	
	Precio ofertado (sin IVA)	Precio ofertado (IVA incluido)								
Papel ecológico fibra virgen A4	12,40 €	15,00 €	12,05 €	14,58 €	12,05 €	14,58 €	11,95 €	14,46 €	11,95 €	14,46 €
Papel ecológico fibra virgen A3	24,80 €	30,01 €	24,10 €	29,16 €	24,10 €	29,16 €	23,90 €	28,92 €	23,90 €	28,92 €
Papel ecológico reciclado A4	10,90 €	13,19 €	10,90 €	13,19 €	10,90 €	13,19 €	10,90 €	13,19 €	10,90 €	13,19 €
Papel ecológico reciclado A3	22,85 €	27,65 €	22,85 €	27,65 €	22,85 €	27,65 €	22,85 €	27,65 €	22,85 €	27,65 €

El plazo máximo de entrega de los bienes ofertado en los cinco lotes es de dos (2) días naturales

Segundo.- Formalizar con la mercantil señalada un acuerdo marco para cada uno de los lotes, en el que se determinarán los precios del papel ecológico a suministrar y las restantes condiciones a que deberán ajustarse los contratos de suministro basados en el mismo. Dichos acuerdos se formalizarán en un documento administrativo, con sujeción a lo establecido en el apartado 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el acuerdo marco no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al ser ésta susceptible de recurso especial en materia de contratación.



Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de octubre de 2012 y vigente hasta el 2 de octubre de 2020, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del acuerdo marco mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Carlos Barrios Leganés

